



ACTA N° 018-2019

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio AndrangoCuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. MiryamJeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio CabascangoInlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Lcda. Elizabeth Martínez, Directora de Talento Humano; Ab. Jimny Alvear, Director de Servicios y Control Público; Ing. Alexandra Pinchao, Directora Encargada de Planificación Institucional y Cooperación, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Gobierno Municipal, sírvase constatar el quórum reglamentario por favor, señorita Secretaria.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 017-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día por favor.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tarde señor Alcalde, compañeros/as Concejales, Secretaría, Jurídico, señores Directores, sin ninguna novedad elevo a moción aprobar el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, apoyo a la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.



Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. MiryamJeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, tenemos más puntos a tratar.

Señora Secretaria, señor Alcalde, trataríamos el primer punto del orden del día, que sería la aprobación del acta 017-2019 de la sesión ordinaria del día jueves 5 de septiembre de 2019.

Señor Alcalde, está a consideración el acta anterior por favor.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde nosotros habíamos recibido la documentación o la certificación de parte de Procuraduría Síndica, en lo que nosotros podemos leer el documento indica que: *"en mi calidad de Procurador Síndico, del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifico que el día jueves 29 de agosto de 2019 a las 16H00 Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, suspendió la sesión ordinaria convocada para ese día"*, señor Alcalde en esto creo que nosotros no habíamos suspendido la reunión, porque en realidad nosotros no habíamos instalado la reunión, prácticamente nos dieron un comunicado para no poder establecer esta reunión, entonces nosotros considerando que este informe no está de acuerdo a los que nosotros habíamos estado en esta reunión, simplemente sabíamos que debíamos recibir un informe de resolución administrativa, la cual no recibimos, sino simplemente nos dieron un informe verbal sobre la suspensión de la reunión, eso señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase absolver la consulta por favor señor Síndico.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde con su venia, señores Concejales, ante la consulta del señor Vicealcalde, las resoluciones administrativas se abren o se emiten sobre actos motivados de resolución plena o de competencia propia del señor Alcalde o del Concejo como tal por una parte, por otra parte en cuanto a la situación de suspensión de la sesión como explique la sesión pasada, en que la señorita Secretaria no se encontraba presente, ese momento por parte de Talento humano se hacía conocer que estaba con certificado médico, una vez que usted informo esto y se procedió a suspender la sesión como tal, posteriormente dos señores Concejales se trasladaron al despacho a decir que



la misma debía de instalarse de acuerdo a lo que estipulaba la Ordenanza en cuanto al

Procedimiento Parlamentario del GAD Municipal, habiendo explicado a los señores Concejales, igual como le explique a usted que hacer la designación del Secretario/a es una facultad expresa de los señores Concejales y al no haber sido temporal la ausencia, sino por calamidad doméstica que es la enfermedad, no procedía a ampararse bajo esa figura en la designación de un Secretario Ad Hoc, esto incluso fue aclarado en la sesión pasada, que fue aclarado a los señores Concejales que se hicieron presentes.

Señor Alcalde, de lo que tengo conocimiento, esta sesión nunca podía haber sido instalado al no tener una Secretaria General, jamás se puede instalar una sesión, lo único que podían hacer es sentar una razón.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Alcalde, señor Síndico, señor Vicealcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, muy buenas tardes. Estamos de acuerdo en que está sentada la razón, pero esta razón no me da a mí ningún artículo para sustentarme si alguna persona viene y me dice porque no actuó porque no hubo la sesión ordinaria, entonces usted supo manifestar señor Síndico al compañero Alejandro Cabascango, que usted nos iba a sustentar con artículos, pero no están sustentados los artículos y el Pleno no fuimos los que decidimos que no íbamos hacer la sesión ordinaria, fue el señor Alcalde y le preguntó a usted.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, no tendría ningún inconveniente en plasmar lo que acabo de decir de manera verbal de que la designación del Secretario conforme lo establece el COOTAD es una facultad expresa del Concejo Municipal que la Ordenanza en la parte que dice, ante la ausencia temporal de la Secretaria que en el presente caso en ese momento se nos hacía conocer que era por calamidad doméstica, pues la enfermedad es un hecho no predecible, la ausencia temporal tiene otras características, es decir que no exista un documento pleno que haya sido comunicado con anterioridad, es en esa parte que lo que contradice la norma no se puede fundamentar, el Secretario Ad Hoc tiene sus espacios y designación para un acto especial, las sesiones de Concejo son de carácter ordinaria, son fijadas por el órganos Legislativo mediante resolución y la Ordenanza la cual hacen referencias los señores Concejales adolece de muchos vacíos legales no porque no está escrito o porque está escrito mejor dicho nosotros no podemos seguir incurriendo en la ilegalidad de los actos señor Alcalde, prueba d ello y tengo que ser muy claro es en la forma como se han realizado actuaciones bajo ciertas Ordenanzas emitidas por el Concejo anterior, que al final este Concejo está rectificando acorde a la Ley señor Alcalde.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Síndico usted dice temporal, pero yo sabía que la compañera Liliana Secretaria, ella no fue ese



momento, temporal es el instante, el momento, ella estuvo enferma días hacia atrás en las cuales ustedes tenían que haber tomado una decisión y haber leído la Ordenanza número 40.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, sin ánimo de entrar en polémica el día de la sesión fue que desde Talento Humano nos hicieron llegar la certificación de la ausencia de la señora Doctora Liliana Navarrete y es algo que maneja Talento Humano, no maneja ni Sindicatura ni Alcaldía.

Señor Alcalde, ya no se dió la sesión por falta de Secretaría General, a lo mucho lo que puede es sentar una razón, de ahí ninguna cosa, no tiene repercusión jurídica un ningún sentido y esto en la otra sesión debíamos haber tratado.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes. En relación a este punto yo quisiera acotar algo, nosotros estamos de acuerdo como decía la compañera en que la razón se siente como ya habíamos quedado de acuerdo en la reunión anterior, lo que personalmente no estoy de acuerdo es que se ponga que el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo suspendió la sesión porque no fue así, fue una disposición prácticamente venía desde Alcaldía y sustentada por el Departamento Jurídico que nos decía que se podía suspender esta sesión, lo que yo no estoy de acuerdo es en esa parte, porque nosotros como Concejo no hemos tomado una decisión porque siendo así se hubiese tomado algún tipo de votación o alguna cosa para sustentar eso, entonces la razón debe sentarse pero tal cual se dió.

Señor Alcalde, por eso digo simplemente sin Secretaria no se instala la sesión, no pueden tomar ninguna resolución, por lo tanto únicamente lo que no se dió la sesión.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señores Concejales se le hizo firmar una hoja de la presencia de ustedes, no se podía instalar la sesión porque es Secretaría General quien da fe pública del acto, el señor Alcalde no puede instalar una sesión de Concejo si no tiene la Secretaria General que es elegida por ustedes como Órgano Legislativo, no tiene autonomía en esa parte, el COOTAD da la funciones para el señor Alcalde y para los señores Concejales, la designación del Procurador Síndico corresponde al Alcalde, la de Secretaría es estrictamente decisión del Concejo, el Órgano Legislativo, el señor Alcalde no podía instalar la sesión porque hubiera violado toda norma, sería nulo todo lo actuado, por eso es que incluso consta, está firmado la presencia de ustedes, lo grave sería que ante la preocupación de ustedes que no hubiera el documento en el cual conste o no existiera la resolución del porque no estuvo la señora Secretaria, todo eso consta y todo está sustentado y documentado.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, haber señor Síndico nosotros no estamos diciendo porque no se instaló la sesión, estamos diciendo que nosotros el Concejo Municipal no suspendió, nosotros no suspendimos entonces en



esta razón debe darse que la suspensión fue por el señor Alcalde, eso, solamente eso estamos diciendo.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, compañeros y señores Directores de igual manera yo creo que en este tema no sé si sea factible se pueda cambiar en la palabra que dice suspendió porque creo que ese es el punto de que no estamos de acuerdo, se podría decir en ese sentido todos los compañeros ya que en su momento no se instaló, solo se nos dió a conocer, no sé si es que es factible Doctor, no sé si se pueda cambiar la figura o la redacción que no se haga tomar en cuenta como que el Concejo en pleno suspendió la reunión.

Señor Alcalde, haber pero como estamos en aprobación del acta anterior, ustedes pueden mocionar y se apruebe con esas observaciones.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde muy buenas tardes, compañeros Concejales, bueno que los compañeros Concejales ya han intervenido con respecto a este punto, yo por varias ocasiones le pregunté al señor Síndico en que caso es procedente suspender la sesión y usted me dijo que tiene todos los sustentos legales para poder suspender y yo téngalo por seguro que le traigo por escrito con artículos, pero es algo delicado que nos comprometa al señor Alcalde y a los señores Concejales, otra cosa usted dice que las Ordenanzas están en contra de la ley, pero son las que están vigentes, pero si usted señor Síndico tiene esa edición de las Ordenanzas están mal ponga a consideración del Concejo y sabe que háganos una reunión y díganos estas Ordenanzas están en contra de la Ley y tiene que hacer de forma, no nos venga a decir en este momento que hay Ordenanzas que están en contra de la Ley, usted tiene que orientarnos como Concejales y nosotros con el señor Alcalde debemos tomar la decisión las Ordenanzas son establecido también para cumplir, sé que una Ordenanza que no está escrito en la Ley se puede cambiar mediante una Ordenanza, no irse en contra de la Ley, entonces yo le pido señor Síndico nuevamente que por favor se trate de orientarme de la mejor manera, si ese momento le decía que hay una Ordenanza, usted tenía que haber tenido conocimiento de esa Ordenanza y yo no sé si estamos interpretando mal pero ahí se le da la facultad al señor Alcalde para que pueda nombrar entre todos los abogados, no estoy mintiendo yo, que pueda intervenir en esta sesión, la otra vez también intervino el Dr. Jinmy Alvear en dos reuniones, uno cuando fue la sesión inaugural, el otro también cuando no había aquí Secretaria, aquí lo que se trata es de dar vialidad a las cosas, no que debemos interponer a ninguna situación de las sesiones de Concejo, lo que quiero es que siempre esté sentado bien las cosas y que no tengamos inconvenientes, siempre he conversado con el señor Alcalde de esa situación de que no lo tomen a mal, las cosas que nos sustente legalmente para no tener inconvenientes en lo posterior, es la primera vez como yo también paso, en la anterior administración nunca se suspendió una sesión, pero fue este caso la primera vez que no sabía cómo se puede suspender a una sesión, el rato que se dice que se suspendió es cuando nosotros más o menos hayamos instalado se suspende la sesión, entonces me sumo de eso si es que estoy equivocado, no se señor Síndico, señor Alcalde, eso no más.



Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, en los dos casos que menciona usted Licenciado, en la sesión inaugural, no se podía instalar o realizar la misma porque recién asumían funciones plenas, entonces ese caso está justificado, en el caso de la renuncia de la Dra. Tamara Almeida era una renuncia que había puesto con el carácter de irrevocable y razón por la cual, al ser y vuelvo nuevamente

al ser el Concejo quien designa la Secretaria previamente el señor Alcalde había enviado la terna con la documentación de las personas que postulaban para dicho acto, al haber presentado la renuncia irrevocable la Dra. Tamara Almeida, el haber hecho que ella siga actuando en dichas sesión nulitaba el acto administrativo que es una sesión de Concejo, por eso es que ustedes recordaran se designó ante la ausencia de la Secretaria al Dr. Jinmy Alvear y se le vuelve esa facultad al Concejo de designar a la Secretaria Titular, donde fue designada la doctora en base a la terna, entiendo la preocupación en cuanto ustedes dicen que no fue el Concejo, es un acto que se puede subsanar de oficio, eso se puede subsanar y en cuanto a lo que manifiesta usted que obviamente Sindicatura debería dar las directrices, el asunto del procedimiento Parlamentario del GAD Municipal de Pedro Moncayo fue indicado en la segunda sesión de este Concejo, que dicha Ordenanza tenía varias violaciones a la Ley, porque si bien es cierto la norma contempla para poder accionar los actos, no podemos cumplir con normas que son contrarias a la Ley, en este caso vuelvo a reiterar aunque les canse, que la designación en la actuación del Secretario es facultad expresa del Concejo y más no de la Alcaldía, lo que he hecho es salvaguardar la independencia de poderes y evitar la actuación de un acto administrativo que sí se hubiera dado ahí sí hubiera acreado nulidad de las resoluciones tomadas.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, una última pregunta, la Abogada tiene permiso tres semanas, eso es temporal o cuando es temporal, tres días, cuatro días, cinco días.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, Licenciado si desde Talento Humano se hubiera remitido a la Alcaldía el certificado médico de la doctora en el cual estaba tres semanas, obviamente el señor Alcalde tenía que poner en conocimiento de ustedes para ahí ustedes designen una Secretaria en reemplazo, de la Secretaria Titular hasta que se incorpore, pero no Ad Hoc, porque la figura Ad Hoc, es por el momento, es una persona que en la esencia de los actos que ustedes emanan obviamente está por esa circunstancia, la ausencia temporal se da ejemplo, si el día de la sesión nosotros no teníamos ningún documento que indique que la doctora Liliana Navarrete estaba enferma, para la sesión del día de hoy el señor Alcalde tenía que poner en conocimiento si hasta ahora no se incorporaba la doctora Liliana Navarrete Secretaria designada por este Concejo no aparece o no ha comparecido tenía que proponer una nueva terna, lo temporal está sujeto a la condición del problema, la enfermedad es un hecho fortuito, no es un hecho



perseverante, no es un hecho que se genera de manera intencionada, entonces bajo ese parámetro es lo que se ha actuado y lo que se ha dado la directriz al Concejo y Alcaldía.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, y la última pregunta Doctora que día emitió el certificado de su enfermedad.

Señora Secretaria, señor Concejal tengo entendido que mi certificado médico fue dado lectura el día de las sesión, me supongo que si consta en el acta pero como usted sabe, nosotros de acuerdo a la Ley tenemos el tiempo necesario para registrarlo en el IESS y lógicamente a través de Talento Humano se registra el tiempo que establece la Ley y es de esa forma que lo he hecho, una vez que obtuve, sería la salida de la Clínica es que se procedió a ingresar el certificado médico en el IESS y a partir de ello uno puedo ingresar en Talento Humano en el término que establece la Ley entonces como le digo lo que si recuerdo fue el 29 del fin de mes, pero como le digo en el certificado médico consta los días en los que yo tuve reposo médico y el término que tengo justamente para presentar en Talento Humano, porque digamos que sea una enfermedad grave por eso justamente la Ley establece el término que usted tiene para justificar en una institución, no necesariamente el mismo día porque puede estar hospitalizado un mes, quince días y la Ley establece a efectos que lo haga a través del IESS en el caso de que su atención sea a nivel particular, que en este caso fue a nivel particular, pero como le digo el certificado médico consta en Talento Humano en donde reposan las fechas en las cuales estuve ausente de la Municipalidad.

Señor Alcalde, parece que el tema está claro, no debemos enfrascarnos tanto en esto, porque es un tema clarito y ya se les explica sobre lo mismo, yo si estoy con mucho respeto, estoy de acuerdo cuando ya la explicación está dada, no podemos estar en lo mismo, está muy clara, la sesión inaugural es diferente, como no hay en Secretaria toca nombrar un Ad Hoc y cuando renuncie una Secretaria igualmente mientras se nombre la definitiva se debe nombra un Ad Hoc, pero esta es una situación de una enfermedad y no podemos estar cuestionando sobre ese tema, pero imagínese ya tiene en el acta, se dió lectura en el acta anterior porque no revisan eso.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde no estamos diciendo eso dela abogada sino no del procedimiento, lo que pasa es que hay ciertas palabras que si nos comprometen, pero señor Alcalde yo le he dicho las cosas siempre, cuando tengamos inconvenientes no se va a decir eso.

Señor Alcalde, cuando tiene la razón yo mismo les doy la razón, pero en este caso no pues.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, no hay ningún inconveniente, solamente lo que dice que nosotros hemos suspendido la sesión y no es así.



Señor Alcalde, no es así por eso, el tema de la aprobación del acta hagan la rectificación correspondiente y de acuerdo a eso se aprueba el acta, eso es lo correcto, ya solo le falta decir porque se enfermó y eso creo que hasta no respetemos el tema de las personas.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Alcalde no es que estamos irrespetando, estamos preguntando a un problema que puede venir o como no puede venir, está diciéndonos el señor Síndico que va a subsanar y me parece muy bien, pero no es de forma de que usted diga que estamos en los mismos y en lo mismo, nosotros somos un Concejo en que si no estamos de acuerdo en algo tenemos que hablar y decir lo que está pasando señor Alcalde.

Señor Alcalde, si pero está a más de lo suficiente explicado.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno compañeros de igual manera creo que manifesté en su momento se podía subsanar el tema de la certificación que se está presentado desde Sindicatura yo creo que se ha llegado y se ha manifestado de que si se puede realizar con esos cambios respectivos y aparte en el acta si me gustaría quizás por tipeo en el tema de mi profesión, en unas partes que dice Licenciado y otras está Ingeniero por favor que se corrija eso, ese es mi criterio compañeros, si es que tienen ustedes otras observaciones lo harán en su momento, con esto quiero elevar a moción que se apruebe el acta anterior.

Señor Alcalde, eso es lo correcto, eso es la potestad del Concejo hacer las observaciones necesarias y aprobar o negar, dos cosas, no otras cosas más, una vez que ha sido elevado a moción quien apoya la moción.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde, antes de elevar a moción, me gustaría hacer una pregunta al Doctor Rothman como Síndico, a la siguiente semana que nosotros bueno ya habíamos llegado a otra reunión ordinaria, no se puso o no se contempló el mismo orden del día la siguiente semana, eso me gustaría saber antes de aprobar la moción.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde con su venia, el orden del día, haber debemos partir primero que una sesión no se realizó por falta del fedatario, que da fe pública, al no haberse realizado esa sesión dicho orden del día, al ser propuesto desde la Alcaldía tiene la facultad el señor Alcalde de modificarlo, cambiarlo o mantener el mismo, porque se trata de una nueva sesión, el Concejo si quiere incrementar puntos en la sesión ordinaria debe hacerlo cualquiera de los señores Concejales de manera motivada, no está obligado a tratar los mismos puntos de una sesión que no se realizó en la próxima sesión, porque o si no eso implicaría que se están direccionado asuntos o temas a tratarse, debemos de entender y comprender señores Concejales que la norma del Control Interno de Contraloría habla de un proceso de control anterior, durante y posterior, el no haber puesto los mismo puntos del orden del día no implica ninguna responsabilidad ni civil ni administrativa ni penal, lo grave hubiera sido que



habiéndose designado el Secretario Ad Hoc, se hubiera resuelto por parte del Concejo la terna en la próxima sesión, dichos puntos eso hubiera sido nulo, porque en la explicación que ya di de figura del Secretario Ad Hoc ante la calamidad doméstica es procedente y por lo tanto no hay obligación de que se trate los mismo puntos.

Señor Alcalde, si prácticamente no se procedió nada, solamente presentamos y el punto del orden del día podía haber puesto el mismo u otros, porque no se dio nada, solo nos sentamos a conversar nada más.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno con las aclaraciones realizadas, señor Alcalde apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación señorita Secretaria por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde solamente, señor Síndico se va a cambiar la palabra suspendió de la razón.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, se va a convalidar el acta y se va a poner que dicha sesión no se realizó ante la ausencia de la señorita Secretaria Titular por enfermedad.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si una observación no más al último, hay un artículo que está incompleto, otra vez señor Síndico, es el artículo 60 literal n), solamente está una parte, entonces en el momento en el que menciona algún artículo y literal por favor debe decir completo.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, los artículos en una exposición dentro de la sesión en el segundo punto donde dice el artículo 60 cierto, determina las atribuciones del señor Alcalde y hago referencia a la parte pertinente, no puedo enumerar todo lo que dice el artículo, porque yo tengo que ceñirme en el artículo de la parte pertinente que se está tratando, es por eso que no se enuncia, igualmente en cuanto a la atribuciones de Concejo que es el artículo 56 y yo pongo el literal t), es por esa parte licenciado, porque si no transcribir todo el artículo sería inoficioso y es más está aquí una Abogada, estamos tres Abogados con la doctora Liliana Navarrete igualmente, en el cual se transcribe y se menciona solo la parte pertinente del asunto a tratarse, eso Licenciado.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si usted dice eso, lo que pasa es que estaba revisando en ese artículo y dice también de montos y otras cosas más, entonces eso no más era, para mí, mi criterio, porque menciona algunas cosas ahí, claro que es pertinente lo que nos dice pero hay otras cosas que si tiene que ver con lo que estamos autorizando al señor Alcalde.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, si señor Licenciado el segundo punto que también trata es sobre la autorización del convenio, cuando se trata de autorización para convenio de crédito o recursos patrimoniales, a más del artículo se debe enunciar cual es la parte del proyecto o entidad financiera



gestión financiera o cuenta que se está grabando, de ahí cuando se habla de convenios agarramos desde lo macro y cuando es económico se va a lo específico puntualizando el literal correspondiente señor Alcalde y señores Concejales.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, con esa aclaración a favor de la moción.

Señor Alcalde, continúe por favor.

Señor Concejal Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. MiryamJeaneth Rodríguez Nicolalde, con las observaciones a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las observaciones pertinentes a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 55.-EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N° 017-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 017-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

Señor Alcalde, tenemos más puntos a tratar.

Señora Secretaria, no señor Alcalde no tenemos más puntos a tratar

Señor Alcalde, al no haber más puntos a tratar, damos por terminado la sesión del Concejo del Municipio de Pedro Moncayo, muchas gracias y buenas tardes.

Siendo las 16:40 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.



Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Edgar Ramiro Alcocer
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Luis Miguel Campos
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Msc. MiryamJeaneth Rodríguez
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDR MONCAYO**

Abg. Gloria Janet Rodríguez
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Liliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**